Nota G.O.C. Nº 144 Asunción, 13 de marzo de 2019.-

SEÑOR
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

De mi consideración:

En atención a la Nota DNCP/DNC Nº 960/2019, REF.: ADJUDICACIÓN SEGUNDA ETAPA – ID 355.283 - **"ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A."**; por la que manifiesta que, de lo analizado han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación se detallan:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

- La cantidad mínima indicada en los documentos de la adjudicación en los ítems 3, 7 y 8, no coincide con el SICP en la etapa del llamado, por lo que solicitamos subsanar, conforme a la Resolución DNCP Nº 844/2018 artículo 8.

- En relación al punto observado, el Directorio e la Compañía, en reunión de fecha 26 de febrero del año en curso, según consta en el Acta Nº 8 ha resuelto: **1. AUTORIZAR** la modificación de las cantidades mínimas correspondiente a los ítems 3, 7 y 8 del CONTRATO Nº 1/2019..., **2. APROBAR** la **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO Nº 1/2019**..., suscrito con la firma RED MULTICABLE S.R.L. Remitimos por la presente la Resolución del Directorio y la Adenda al Contrato suscrito con la mencionada firma, aclarando que serán remitidas a través del SICP en la instancia correspondiente.

A la espera de poder subsanar la observación emitida en la Nota de referencia, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MARÍA JOSÉ IBARRA OLHAGARAY
Gerente - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

ef

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 01/2019.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con **R.U.C. Nº 80023541-0**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **RED MULTICLABLE S.R.L.**, domiciliada en las calles Andrés Campos Cervera Nº 5765 c/ Alas Paraguaya de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por **SR. GABRIEL ENRIQUE CARBALLO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.602.861, con **R.U.C. Nº 80031068-3**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 08 de fecha 26 de febrero de 2019 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2019, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 11 de enero de 2019, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 01/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A. – AD REFERENDUM".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que por Acta Nº 06 de fecha 07 de febrero de 2019 ***"...APRUEBA** el INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de fecha 04 de febrero del curso..."* (Sic) y en ese sentido autoriza la modificación de la **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS** del Contrato; específicamente en cuanto a las cantidades mínimas correspondiente a los ítems Nros. 3, 7 y 8; aclarando que no existe variación alguna respecto al precio total del Contrato; el cual queda redactada de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	Programación Básica	Unidad	99.000	123.000	17,38	2.137.740
2	Programación Premium FOX.	Unidad	12.000	24.000	6,60	158.400
3	Programación Premium HBO	Unidad	13.200	24.000	7,70	184.800
4	Programación Adulto 1	Unidad	4.200	6.000	5,50	33.000
5	Programación Adulto 2	Unidad	4.200	6.000	5,50	33.000
6	Programación HD	Unidad	15.600	24.000	6,60	158.400
7	Guía Electrónica de Programación de las señales especificadas en los items 1 al 6.	Mes	12	12	770	9.240
8	Buscador WEB de la Programación de las señales especificadas en los items del 1 al 6.	Mes	12	12	900	10.800
TOTAL						2.725.380

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Servicio, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la Oferta del PROVEEDOR, **del ítem 1 al ítem 6**, asciende a un monto máximo de **USD. 2.705.340.- (Dólares Americanos Dos Millones Setecientos Cinco Mil Trescientos Cuarenta), I.V.A. incluido;** cuyo monto es nominal y el compromiso u obligación por parte de la CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios entregados a satisfacción. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá reclamar a la CONTRATANTE la ejecución total del monto máximo contractual.-

El valor total del servicio correspondiente a los **ítems 7 y 8** asciende a **USD. 20.040.- (Dólares Americanos Veinte Mil Cuarenta), I.V.A. incluido.-**

El **monto total del Contrato** asciende a **USD. 2.725.380.- (Dólares Americanos Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta), I.V.A. incluido.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

U.C.S.C. VISTO G.C.C.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 01/2019, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 01/2019, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de MARZO del año dos mil diez y nueve.-

SR. GABRIEL ENRIQUE CARBALLO
El PROVEEDOR
RED MULTICLABLE S.R.L.

RED MULTICABLE S.R.L.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

CORRESPONDE A LA FOTOCOPIA DEL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2018

Asunción, 26 de febrero de 2019

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 26 de febrero del año en curso, según consta en el **Acta Nº 8,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la modificación de las cantidades mínimas correspondiente a los ítems 3, 7 y 8 del **CONTRATO N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A. – AD REFERÉNDUM"**, aclarando que no existe variación alguna respecto al precio total del Contrato, según documentos e informes obrantes en autos.

2. **APROBAR** la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 1/2019 "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DE TELEVISIÓN PARA EL SERVICIO DE IPTV DE COPACO S.A. – AD REFERÉNDUM"**, suscrito con la firma **RED MULTICABLE S.R.L.,** según propuesta obrante en autos.

3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.

4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Ing. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al 07, incluido esta Providencia.

COPACO S.A.
Fecha: 28 FEB 2019
Hora: 8:37

Asunción: 28 FEB 2019
DEPARTAMENTO RECEPCIÓN CONTRATACIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS
Para su atención y fines pertinentes
CARLOS MARIA VIDELA S.
Dpto. Técnico Administrativo - G.O.C.
COPACO S.A.